

SUBDIRECTIVA SINDICAL MUNICIPAL SOACHA
ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA - ADEC
Personería Jurídica Res. N° 14 del 26 de enero de 1938.Nit. 860025312-1
CUT - FECODE



Soacha, abril 3 de 2020

SEÑOR:
LUIS EDUARDO CHAVEZ PÓVEDA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN SOACHA
MARIA EMILIA SÁCNCHEZ CUBILLOS – Tecn. Área Administrativa y Financiera SEM
EDWARD ALBERTO MORENO ARBELÁEZ – Prof. Especializado Área Jurídica
MAGDA JOHANA CÓRDOBA. Directora administrativa y Financiera SEM
LILIANA MARCELA CHAPARRO – Directora de Cobertura
SANDRA LILIANA TRILLERAS CIFUENTES – Directora de Calidad SEM

REF: DERECHO DE PETICIÓN CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA SUBDIRECTIVA DEL MAGISTERIO DE SOACHA - ADEC Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL DEC. 160/2014. MEDIDAS Y RESOLUCIONES AISLAMIENTO COVID -19

La Subdirectiva del Magisterio de Soacha, filial de la Asociación de Educadores de Cundinamarca - ADEC, identificada con Personería Jurídica Res. N° 14 del 26 de enero de 1938.Nit. 860025312-1 y domiciliado en la carrera 9 N° 12-36 Barrio Eugenio Díaz Castro de la ciudad de Soacha, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 13 y 14 del Decreto 160 de 2014, compilado en el artículo 2.2.2.4.1.2 del Decreto 1072 de 2015 respetuosamente solícita lo siguiente:

1. Emisión y notificación de las resoluciones de los permisos sindicales a partir del 20 de abril de los integrantes de la Subdirectiva del Magisterio de Soacha dentro del Marco Cap.1. DERECHOS DE ASOCIACION Y GARANTIAS SINDICALES: JORNADA COMPLETA:
   1. Lic. Flor Ángela Gualteros. Institución Educativa Santa Ana.
   2. Lic. Camilo Pineda. Institución Educativa Eduardo Santos
   3. Lic. Andrés Leonardo Alonso. Institución Educativa Nuevo Compartir.
   4. Lic. Esteban Aguilar. Institución Educativa El Bosque.
   MEDIA JORNADA: 1. Lic. Luz Nery Corredor. Institución Educativa Ciudad Verde.
   2. Lic. Alirio Chitiva. Institución Educativa General Santander.
   DESCARGA (6 Horas): 1. Lic. Juliana Molano. Institución Educativa Integrado de Soacha.

2. Convocatoria y creación de la mesa sectorial de inclusión, programa de necesidades escolares especiales NEE.

3. Restablecimiento Urgente de la junta municipal de educación – JUME

4. Presentación del programa de fortalecimiento del gobierno escolar institucional a nivel Municipal

5. Actualización y modificación de la CIRCULAR 15 DE 2017. "Criterios para la selección de cargos Docentes y Directivos Docentes excedentes en una Institución Educativa"

6. Presentación del programa de capacitación desde el área jurídica sobre ley 1010/2006 sobre acoso laboral.

7. Presentación de la Propuesta del Calendario académico 2021 con participación de todos los Estamentos escolares, en orden a estipular el ingreso de los Docentes y Directivos Docentes a partir de la segunda semana del mes de enero 2021.

8. Modificación y propuesta del Calendario Académico General 2020: Que permita el cumplimiento de los espacios establecidos para cada miembro de la comunidad educativa sin el detrimento de ninguno de los derechos y responsabilidades, siempre pensando en la calidad y el bienestar de todos. Si bien es cierto, el gobierno nacional mediante sus facultades constitucionales declara la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, para lo cual establece medidas de aislamiento preventivo para evitar el contagio y preservar la salud de los colombianos, orientando a todas las entidades territoriales el uso de estrategias flexibles, la desescolarización estudiantil y la declaración de vacaciones; No somos los educadores, ni los estudiantes y mucho menos los padres de familia los responsables de esta situación, que está determinada por la norma como caso fortuito y de fuerza mayor, lo que nos permite solicitar a esta administración que considere las estrategias necesarias para la modificación del calendario escolar que mediante Resolución N° 0629 del 16 de marzo de 2020, modificó la Res. 2589 del 15 de nov. De 2019.

   Consideramos riesgosa para la salud mental de los maestros dicha resolución, toda vez que las vacaciones hacen parte de las garantías consagradas en el Artículo 53 de la Carta Política y está considerada bajo la denominación: "el descanso necesario"; al respecto, la Corte Constitucional analizó el fundamento de esta garantía, considerándola como un derecho fundamental, "Uno de los derechos fundamentales del trabajador, es el derecho al descanso. El derecho de todo trabajador de cesar en su actividad por un período de tiempo tiene como fines, entre otros, permitirle recuperar las energías gastadas en la actividad que desempeña, proteger su salud física y mental, el desarrollo de la labor con mayor eficiencia y la posibilidad de atender otras tareas que permitan su desarrollo integral como persona. El descanso está consagrado como uno de los principios mínimos fundamentales que debe contener el estatuto del trabajo y, por ende, debe entenderse como uno de los derechos fundamentales del trabajador" … Es cierto que el trabajador tiene derecho a gozar de un período de tiempo durante cada año laboral, para descansar y emplear ese tiempo en lo que él considere apropiado. (C - 710 de 1996)". En este sentido, Exigimos una concertación para lograr la modificación del calendario 2020 y definir de manera clara, el disfrute de las vacaciones de los Docentes y Directivos Docentes, considerando que este aislamiento por la Pandemia COVID 19, no permite goce, disfrute o recreación para nuestros estudiantes, docentes y directivos docentes.

   Es de vital importancia la participación de los Estamentos Escolares, en particular la concertación con los representantes del gremio magisterial que cumpla con lo expuesto en la Circular 20 del MEN, ya que la resolución 0629 del 16 de marzo de 2020, pasa por alto el acuerdo realizado en la reunión del 10 de marzo del presente, acerca de la organización de Semana Santa. En ella se acordó que se desarrollaría en los tres días laborales: lunes, martes y miércoles, actividades no presenciales y se tomaría como semana

institucional, con una tarea específica de tipo investigativo. El nuevo calendario la toma como una semana de vacaciones de 5 días completos, violando de esta manera, la aclaración de la Circular 20 del MEN.

De igual manera la Subdirectiva del Magisterio de Soacha exige la unidad de criterios de los Directivos Docentes de las I.E.O. frente al cumplimiento de la Circular 20 MEN y Directiva ministerial 05 de 2020. Esto motivado en la gran cantidad de quejas por parte de docentes, debido a que algunos directivos determinaron el envío de guías y planes de mejoramiento con estudiantes en las semanas de desarrollo institucional comprendidas entre el 16 y el 27 de marzo del 2020, cuando dichas actividades y planes de mejoramiento están programadas a partir del 20 de abril.

9. Emitir con carácter de Urgencia “la resolución del plan de bienestar docente" que incluye el reconocimiento del día de cumpleaños de los Docentes del municipio y continuidad de la resolución N° 956 del 11 de abril de 2019, dentro del marco legal y cumplimiento del ACUERDO 1. La Alcaldía municipal de Soacha reconoce la continuidad de todos los derechos contenidos en los acuerdos firmados durante los años 2015, 2016 y 2017 y los puntos acordados en la presente negociación, bajo la regla de integralidad de Acuerdos Colectivos, su progresividad y no regresividad de derechos.

10. Iniciar el proceso de organización, resolución de recursos y financiación juegos deportivos y culturales del municipio. Plan de incentivos educadores deportistas elite municipio.

11. Presentar y emitir el Plan “incentivos por antigüedad” para los Docentes y Directivos Docentes, dentro del acuerdo Colectivo 22 del Pliego de peticiones: Que plantea (1) un día de permiso remunerado para los Docentes y Directivos Docentes que tengan antigüedad 5 años; por los primeros 10 años, (2) dos días de permiso remunerado y por los primeros 15 años y más: (3) tres días de permiso remunerado.

12. La presentación y aprobación de la reglamentación del uso de la bicicleta en el municipio teniendo en cuenta las condiciones de las I.E.O. dentro del Marco legal de la ley 1811 del 21 de octubre de 2016 y su respectiva aplicación en el Municipio.

13. Convocatoria y reactivación del Proyecto CIPS (centro de investigación pedagógica e investigativa de Soacha) y el Cronograma de actividades o plan de trabajo para la transformación y actualización curricular como de la evaluación escolar municipal.

14. Exigimos la PARTICIPACIÓN DEL GREMIO Y ORGANIZACIÓN SINDICAL que representa y defiende los derechos del Magisterio de Soacha en pro de la Defensa y CALIDAD de la Educación Pública, además como ente VEEDOR del manejo de nuestro sistema Educativo en el tiempo de la PANDEMIA ante las condiciones de salud de los Estudiantes, Docentes, Directivos y Padres de Familia.

15. Exigimos recursos, dotación y seguimiento a las Instituciones educativas en lo referente a la adquisición de material tecnológicos, contratación de internet, manejo del PAE, rutas escolares y demás aspectos que redunden en condiciones de bienestar y las condiciones de un proceso y clima institucional de calidad y eficiencia. De igual manera el fortalecimiento de la plataforma virtual para cada IEO en orden a ejecutar la etapa virtual o tecnológica a partir del 20 de abril.

16. Exigimos la Defensa de la Vida, (art.95 CPC), la Dignidad de la persona, la garantía y libertad de expresar y difundir el pensamiento y opinión, la de informar y recibir información veraz e imparcial, establecido en la carta magna (art.20); el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político en las diferentes planes y proyectos que nos incumben, de lo social y educativo, y la no persecución y hostigamiento por los derechos constitucionales mencionados.

17. Exigimos un auténtico y verdadero acompañamiento, como también veeduría al programa de salud mental y de paciente consentido frente a la entidad prestadora de salud, SERVISALUD, en especial en esta etapa de aislamiento preventivo obligatorio establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 457 de 2020 con los Docentes y Directivos Docentes mayores de 60 años y con enfermedades de especial atención como diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardiovascular, enfermedad coronaria, cáncer, artritis reumatoidea, enfermedad renal crónica en diálisis, VIH o ser gestante de alto riesgo.

18. Por último, hacemos un llamado URGENTE a la administración Municipal, al Sr. alcalde Juan Carlos Saldarriaga y al Sr. Secretario de Educación LUIS EDUARDO CHAVEZ, a concertar y acordar cualquier medida que desconozca las garantías laborales y prestacionales de los trabajadores de la educación en orden a garantizar tanto la educación de los niños y jóvenes como un bien común, derecho fundamental y los derechos constitucionales que tenemos como Organización gremial de educadores colombianos- FECODE – ADEC.

Cordialmente;

Junta Directiva Subdirectiva Sindical del Magisterio de Soacha

Lic. ALFREDO CELIS MÁRQUEZ	**Lic. GLORIA ALBARRACÍN**
Presidente	**Secretaria General**

Recibimos notificación de respuesta a este derecho de petición:
Nombre del peticionario: SUBDIRECTIVA DEL MAGISTERIO DE SOACHA
Personería Jurídica Res. N° 14 del 26 de enero de 1938.Nit. 860025312-1
Dirección: carrera 9 N° 12-36 Barrio Eugenio Díaz Castro. Soacha
Teléfono: 3153414722 – 3123139032- 3103140566
Correo Electrónico: subdirectivasoachaadec@gmail.com; alfredocelis0410@hotmail.com; gloria-luneira@hotmail.com